

Buenos Aires, *13* de julio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para vivienda del doctor Jorge Bagur Creta, Fiscal Federal de Bariloche; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 552 del fecha 16 de junio ppdo. (Confr. fs. 28), el señor Fiscal Federal de Bariloche, doctor Jorge Bagur Creta, ha celebrado -"ad-referéndum"- el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida de los Pioneros Km. 7,500 del Barrio San Ignacio del Cerro de dicha localidad.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 34/35- celebrado entre el señor Fiscal Federal de Bariloche (Río Negro), doctor Jorge Bagur Creta, y el doctor Guillermo Ramón Sobral, propietario del inmueble de la Avenida de los Pioneros, Km. 7,500 del Barrio San Ignacio del Cerro de la ciudad de Bariloche, por el término de dos (2) años a partir del 1° de julio último y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-).-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes de Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (R)